



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 232-2021-UNIFSLB/CO

Bagua, 20 de septiembre de 2021

VISTO:

Carta N° 01-2021-UNIFSLB/RVM N°056-2020-MINEDU/PCO/MGG, de fecha 20 de septiembre de 2021, Orden de Servicio N° 0000290 de fecha 12 de agosto de 2021, Resolución de Comisión Organizadora N°143-2021, de fecha 14 de abril del 2021 y el Acta de Sesión Extraordinaria N° 075-2021-UNIFSLB/CO, de fecha 20 de septiembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legalidad, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N°. 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 29614, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.; cuyo fin es atender la formación profesional integral, la investigación científica y las actividades de extensión cultural propias de la zona;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, estable que: *"aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad"*;

Que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°143-2021, de fecha 14 de abril del 2021, se aprueba la suscripción del convenio N° 055-2021-MINEDU, Convenio de





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° **232-2021-UNIFSLB/CO**

Bagua, 20 de septiembre de 2021

Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la UNIFSLB; como también se designa a la Ing. Malluri Goñas Goñas como responsable del seguimiento y ejecución financiera del convenio, para el cumplimiento de todos los compromisos y metas vinculadas a fortalecer el servicio educativo de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

Que, mediante Orden de Servicio N° 0000290 de fecha 12 de agosto de 2021, se realiza la contratación de la Ing. Malluri Goñas Goñas, como coordinador y responsable del seguimiento y ejecución financiera de la norma técnica denominada: "HERRAMIENTA INCENTIVOS PARA EL LOGRO DE RESULTADOS EN UNIVERSIDAD PÚBLICAS EN EL MARCO DE LOS OBJETIVOS DE LA POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y TÉCNICO – PRODUCTIVA DE LA UNIFSLB", correspondiente para el periodo del 12 de agosto al 12 de octubre del presente año;

Que, mediante Carta N° 01-2021-UNIFSLB/RVM N°056–2020-MINEDU/PCO/MGG, de fecha 20 de septiembre de 2021, emitida por la Ing. Malluri Goñas Goñas, y siendo que su renuncia es de manera voluntaria no existiendo coacción por la entidad en cuanto a su manifestación de voluntad, corresponde emitir acto resolutorio conforme a lo requerido en la referida carta;

Que, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 075-2021-UNIFSLB/CO, de fecha 20 de septiembre de 2021, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno, mediante videoconferencia, en mérito a la dación de la Resolución Viceministerial N° 105-2020-MINEDU, de fecha 16 de Junio del 2020, y disposiciones complementarias de SERVIR mediante las cuales se prioriza el trabajo remoto, en aras de prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, luego de analizar el contenido de los párrafos glosados, el pleno, por Unanimidad acordó: Aceptar la renuncia presentada por la Ing. Malluri Goñas Goñas, a partir del 20 de septiembre de 2021, como coordinador y responsable del seguimiento y ejecución financiera de la norma técnica denominada: "HERRAMIENTA INCENTIVOS PARA EL LOGRO DE RESULTADOS EN UNIVERSIDAD PÚBLICAS EN EL MARCO DE LOS OBJETIVOS DE LA POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y TÉCNICO – PRODUCTIVA DE LA UNIFSLB y a su vez designar al Ing. Elger Orlando Silva Barboza como nuevo responsable del seguimiento y ejecución financiera del convenio, para el cumplimiento de todos los compromisos y metas vinculadas a fortalecer el servicio educativo de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, a partir del 20 de septiembre de 2021, por lo que es menester aprobar con Acto Resolutorio;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso a las facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento administrativo General, la Resolución Viceministerial N° 244-2021 MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 232-2021-UNIFSLB/CO

Bagua, 20 de septiembre de 2021

ARTÍCULO PRIMERO. – **ACEPTAR** la renuncia presentada por la Malluri Goñas Goñas, a partir del 20 de septiembre de 2021, como coordinador y responsable del seguimiento y ejecución financiera de la norma técnica denominada: "HERRAMIENTA INCENTIVOS PARA EL LOGRO DE RESULTADOS EN UNIVERSIDAD PÚBLICAS EN EL MARCO DE LOS OBJETIVOS DE LA POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y TÉCNICO – PRODUCTIVA DE LA UNIFSLB.

ARTÍCULO SEGUNDO. –**DESIGNAR** como nuevo responsable del seguimiento y ejecución financiera del convenio, para el cumplimiento de todos los compromisos y metas vinculadas a fortalecer el servicio educativo de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, a partir del 20 de septiembre de 2021 al siguiente servidor:

COMPROMISOS	RESPONSABLE	OFICINA DE PROCEDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	N° CELULAR
Responsable del seguimiento y ejecución financiera del convenio	Ing. Elger Orlando Silva Barboza	Oficina de Gestión de Calidad	Profesional III - Oficina de Gestión de Cálida	esilva@unibagua.edu.pe	932536399

ARTÍCULO TERCERO. – **MANTENER** subsistente los demás extremos de la Resolución de Comisión Organizadora N°143-2021, de fecha 14 de abril del 2021.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

Dra. MARIA NELLY LUJÁN ESPINOZA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

Ing. CMI LUCIO E. CATEDRAMACO
SECRETARIO GENERAL
C.I.P. N° 94193